

CONSTANCIA: Los memoriales anexos al presente proceso se recibieron del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 16 de noviembre del 2022. Armenia Q, enero 26 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, enero veintiséis del dos mil veintitrés.

En atención al documento obrante en el consecutivo 018 del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía, promovido por **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. -AECSA**, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **CARMEN LUISA LÓPEZ BENJUMEA**, se reconoce personería al abogado **LUIS CARLOS BENJUMEA CORONELL**, para representar a la demandada señora **CARMEN LUISA LÓPEZ BENJUMEA** en el referenciado proceso de conformidad con el poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 Inc. 3 del Código General del Proceso, en armonía con los Arts. 133,134 y 135 Ibidem, de los escritos de nulidad presentados por la demandada señora **CARMEN LUISA LÓPEZ BENJUMEA**, obrantes en el expediente en los consecutivos 018 y 024, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y presenten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 27 de enero del 2023 No. 013.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **672a5dd0e2031653884a0c70816ff708410fca6dd90828e3df8572aa433ac696**

Documento generado en 25/01/2023 11:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>